

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0116-2025-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 01 de abril del 2025

VISTOS:

El Informe N° 0008-2024-MPCH/FEPR-RO/CUI 2463210, de fecha 21 de noviembre de 2024 del residente de obra - Ing. Flavio Enrique Pilco Rosas; el Memorandum N° 034-2024-MPCH/PWGD.10, de fecha 28 de noviembre de 2024 del Inspector de Obra - Ing. Percy W. Gutiérrez Díaz; el Informe N° 0125-2024-MPCH/FEPR-RO/CUI: 2463210 de fecha 13 de diciembre de 2024 del residente de obra - Ing. Flavio Enrique Pilco Rosas; el Informe N° 028-2024-MPCH/SGSLP/IO-PWGD, de fecha 18 de diciembre de 2024 del Inspector de Obra - Ing. Percy W. Gutiérrez Díaz; el Informe N° 0183-2025-MPCH/GM/SGSLP-FACM, de fecha 21 de febrero de 2025 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Franck A. Cahuata Mercado; el Informe N° 0249-2025-MPCH/GDTI/SGI/SSBA de fecha 28 de marzo de 2025, de la Sub Gerente de Infraestructura (e) - Ing. Sariah S. Boza Alviz; el Informe N° 523-2025-MPCH/GDTI/NMH de fecha 04 de marzo de 2025, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Ing. Nilthon Monge Hurtado; el Informe N° 0305-2025-OGPP-GM-MPCH-C, de fecha 14 de marzo de 2025 del Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori; la OPINIÓN LEGAL N° 200-2025-OGAJ-MPCH/RCM, de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por el Abg. Ronald Calderón Mendoza - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; otros actuados incorporados al expediente. **SOBRE MODIFICACIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 519 DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2463210. Y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo del 2024, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 20 de mayo del 2024, hasta nueva disposición como Funcionario Público de Libre Designación y remoción al **MGTR. CARLOS ALBERTO CABALLERO QUISPE**, identificado con DNI N° 41524292, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emiten la Autoridad Nacional del Servicio Civil, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, a su vez, resuelve en su artículo tercero la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal, siendo que en su numeral 1), sub numeral 9, establece: **Aprobar las**



ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos de obras, modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de proyecto de inversión pública y/o similares por administración directa;

Que, de la revisión de los antecedentes del expediente administrativo, se advierte la solicitud de modificación **con incremento presupuestal** por Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 519 DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2463210. Cuya modalidad es por ADMINISTRACION DIRECTA.

Que, al respecto; es menester señalar que los gobiernos locales, municipalidades provinciales y distritales, pueden ejecutar obras públicas bajo diversas modalidades, entre ellos, ejecución de obras públicas por contrata y **ejecución de obras públicas por administración directa**; la primera modalidad se rige por la Ley N° 30225 y su Reglamento, en cambio la segunda modalidad es regulada por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y demás normas complementariamente. En ese sentido, la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa está regulada por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, norma que revisado su contenido normativo, no contiene disposición alguna respecto a la aprobación de Ampliaciones de Plazo; por lo tanto, es necesario estar a lo dispuesto por la Directiva N° 008-2021-GM-MPCH/C "**Directiva para elaboración de expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa**", aprobado con Resolución Gerencial N° 329-2021-GM-MPCH (en adelante la Directiva Interna).

Que, ahora bien, corresponde remitirnos a lo establecido en el art. 27° de la Directiva Interna que establece:

27.1. ARTICULO 27. MODIFICACIONES AL PROYECTO DE INVERSION U OBRA.

27.1. Toda modificación al proyecto de Inversión, por incrementos o deductivos de metas y/o metrados, incremento de costos, al margen de su monto, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el proyecto debe ser aprobada mediante resolución de Alcaldía o la que haga sus veces, previa sustentación escrita de los responsables de la Unidad Ejecutora de Inversión correspondiente y la Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos; opinión técnica de la Oficina Multianual de Programación de Inversiones; en caso de incremento presupuestal la Dirección de Presupuesto y Planeamiento deberá emitir opinión.

27.1. Los incrementos del presupuesto de la inversión solo proceden en los casos siguientes:

- **Por la necesidad de ejecutar obrar complementarias, incremento de metas y/o metrados, para cumplir el objetivo del proyecto.**
- Por errores del expediente Técnico o el documento equivalente.
- incremento significativo de precios de materiales y/o servicios.
- Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del titular de la MPCH, para la ejecución de la inversión por la Modalidad de Administración Directa.

27.3. Son de aplicación las siguientes consideraciones:

- **El residente, mediante cuaderno de obra solicitará los incrementos, deductivos, modificaciones de especificaciones técnicas, debiendo tipificar la causal, sustentando técnicamente la necesidad de ejecución de modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas y los gastos generales necesarios.**
- **El inspector debe pronunciar la procedencia o no de la modificación, anotando en cuaderno de obra en un plazo no mayor a 2 (dos) días. De ser el pronunciamiento favorable, solicitará al residente en un plazo máximo de 15 (quince) días la elaboración del Expediente Técnico de Modificaciones.**
- **El inspector evalúa el Expediente de Técnico de modificación, emitiendo mediante Informe Técnico su opinión favorable sobre la solución técnica. De considerarlo necesario, al no contar con la expertiz para emitir opinión, podrá solicitar al proyectista el pronunciamiento sobre la necesidad y opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, de no contarse con dicho pronunciamiento, la Dirección de Estudios y Proyectos emite la opinión correspondiente. Todo este proceso mencionado no deberá ser más de 15 (quince) días.**

- La Dirección de Supervisión y Liquidación, evaluará el expediente administrativo presentado por el inspector, emitiendo la procedencia o no, para la emisión de la Resolución correspondiente.
- La Oficina de Programación Multianual de Inversiones, debe emitir informe técnico, con respecto a la Programación Multianual de Inversiones.
- En caso de incremento presupuestal la Dirección de Presupuesto y Planeamiento deberá emitir opinión. (...)"

Que, bajo la normativa señalada, mediante Asiento N° 331 del cuaderno de Obra, de fecha 02/11/2024 (folios 170/171), el Residente de Obra solicita al Inspector, autorizar la realización de expediente de modificación al proyecto de inversión N° 01 con ampliación presupuestal por deficiencias del expediente técnico, respecto del cual, el inspector de Obra en el Asiento N° 334 del cuaderno de Obra, de fecha 05/11/2024, declara procedente la modificación solicitada, requiriendo al Residente, la elaboración y presentación del expediente técnico de modificación, otorgándole un plazo de 15 días; cumpliéndose con los plazos y requisitos establecidos en el primer y segundo párrafo del numeral 27.3 de la Directa Interna.

Que, conforme al plazo otorgado por el Inspector, para la presentación del expediente técnico de modificación; a través del Informe N° 008-2024-MPCH/FEPR-RO/CUI:2463210, de fecha 21 de noviembre de 2024, el residente de obra - Ing. Flavio Enrique Pilco Rosas, remite al Inspector de obra - Ing. Percy Walter Gutiérrez Díaz, expediente de modificación del proyecto de inversión con CUI N° 2463210; sin embargo, mediante MEMORANDUM N° 034-2024-MPCH/PWGD.IO de fecha 28 de noviembre de 2024, el Inspector de Obra - Ing. Ing. Percy Walter Gutiérrez Díaz, remite al Residente de Obra, observaciones, las mismas que son levantadas mediante Informe N° 0125-2024-MPCH/FEPR-RO/CUI:2463210 de fecha 13 de diciembre de 2024, del Ing. Flavio Enrique Pilco Rosas.

Que, ahora revisado el expediente administrativo de MODIFICACION CON INCREMENTO PRESUESTAL POR ADICIONAL DE OBRA DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 519 DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2463210; Se encuentra sustentado conforme al siguiente detalle:

PARTIDAS NUEVAS:

- En folios 256/419 del expediente técnico, obra el sustento técnico de partida nuevas:

*"Para iniciar la ejecución de la obra y/o partidas consideradas en el expediente es imprescindible realizar trabajos preliminares, siendo la ejecución de estas necesarias e imprescindibles para la realización de los trabajos principales por lo que el **NO SER CONSIDERADAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO SE DEBIERON DE REALIZAR INDEFECTIBLEMENTE**" siendo estas las siguientes:*

01.01 CONSTRUCCIONES PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES

01.01.01.07 Cerco Provisional con Malla Arpillera en la parte posterior. -esta partida se crea por necesidad de contar con un cerco perimétrico para delimitar el campo de acción del proyecto, por ende, evitar accidentes o el ingreso personal no autorizado

01.01.04.02 DEMOLICIONES

01.01.04.02.05-Demolición de muros de contención existentes, esta partida se crea con la finalidad de demoler el muro de contención existente en el eje 1-1 por encontrarse dentro del perímetro de construcción que serán trabajos previos e indispensables antes de la construcción del muro de contención de concreto ciclópeo (...)

01.01.04.02.06- Eliminación de material producto de demoliciones de concreto existente con maquinaria, esta partida se crea con la finalidad de eliminar el material producto de las demoliciones del muro de concreto existente en el eje 1-1.

01.01.05 MOVILIZACIÓN DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS

01.01.05.03 Acarreo interno de materiales dentro de la obra D=45 M, Esta partida se crea con la finalidad de trasladar materiales dentro de obra con una distancia máxima de 60 metros y mínima de 30 metros, (...).

02 ESTRUCTURAS



02.01.01.02 Excavación simple en material suelto, esta partida se crea por la necesidad de ejecutar un muro de contención de concreto armado reemplazando un muro de contención de concreto ciclópeo en el eje 3-3 al costado del pasaje Ureta debido a la falta de espacio para realizar la construcción se optó el reemplazo de este muro de concreto ciclópeo de tipo M4 por un muro de concreto (...).

02.02.03 ESTRUCTURA DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES EXCAVACION SIMPLE EN MATERIAL SUELTO.

02.02.03.03-Material de filtro o 1/2" para muros de contención, esta partida se crea para descargar el agua subterránea que por causas de filtración se eleven hacia la parte superior inundando toda el área de trabajo, (...).

02.02.03.04-Tarrajeo en muro de contención exterior, mortero C: A 1:5, E=1.50 CM Esta partida se crea para dar continuidad y estética al exterior del centro educativo en el eje 1-1 ya que al hacer la modificación del nivel de desplante de los muros de contención M6-M7-M8 se varió el nivel de piso terminado uniformizándolo (...).

02.03.03.01 MUROS DE CONTENCION

02.03.03.01.06 Relleno y compactado con material de préstamo en pantalla de muro de contención. Esta partida se crea para realizar el relleno de la zanja detrás de los muros de contención, en vista de que, previo al inicio de la obra ya se encontraba el talud cortado en exceso, lo cual no fue considerado en el expediente técnico, (...).

02.03.03.01.07 Acarreo de material de préstamo para relleno de muro de contención. - Esta partida se crea para acarrear el material de préstamo, para el relleno de pantalla de muro de contención en el eje 2-2 de los muros M1, M2, M3, M4 y M5 utilizando maquinaria para traer material de préstamo, (...).

03.04.03 REPOSICION VEREDAS

03.04.03.06 Veredas de concreto $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ $e=4"$. - se crea esta partida debido a que se utilizó el espacio de veredas y con el constante trabajo realizado en obra producto de las demoliciones de muro de contención existente en el eje 1-1 al costado de la calle san Antonio se dañó partes de la vereda existente el cual se tiene que reponer.

04.03.01.03 TUBERIAS

04.03.01.03.02 Tubería PVC SAL CP. de 6" para aguas subterránea. Se crea la partida con la finalidad de evacuar las aguas subterráneas encontradas en la esquina del eje 2-2 y eje 3-3 del plano E-24; se encontró un manante subterráneo que atraviesa transversalmente hasta el eje 1-1, por lo que se hace necesario drenar dicho manante a fin de que no ponga en riesgo la estabilidad de las estructuras que se han de construir, (...).

04.03.01.04 EXCAVACIONES PARA TUBERIAS

04.03.01.04.07 Trazo, niveles y replanteo para tubería subterránea. Esta partida se crea con la finalidad de hacer un trazo y verificar los niveles de excavación donde se depositará la tubería subterránea para la evacuación de aguas subterráneas encontradas en la esquina del eje 2-2 y 3-3.

04.03.01.04.08 Excavación de zanjas para redes ext. Sanitarias para tubería subterránea. -

Esta partida se crea con la finalidad de excavar el terreno normal para que posteriormente se instale la tubería subterránea para la evacuación de aguas subterráneas en la esquina del eje 2-2 y 3-3

04.03.01.04.09 Refine y nivelación de zanja para tubería subterránea.

Se crea la partida con la finalidad de refinar y nivelar el fondo de la excavación teniendo cuidado que no haya protuberancia de piedras ni incrustaciones en los laterales que hagan contacto a la tubería instalada, (...).

04.03.01.04.10 Preparación y colocación de cama de apoyo para tubería subterránea.

Con las excavaciones en terreno normal, se va a requerir material propio para tender la cama de apoyo. (...)

04.03.01.04.11 Relleno y apisonado con equipo y material propio seleccionado para tubería subterránea. La tubería instalada en las excavaciones en terreno normal, requiere el relleno con material propio con el fin de proteger la tubería de las incrustaciones de piedras que pudieran dañar, (...).

04.03.01.04.12 Eliminación de material excedente con maquinaria d=5 km para tubería subterránea. Es necesario la eliminación de material excedente producto de las excavaciones para la tubería subterránea, por lo que si no se elimina el material excedente estaría obstaculizando el área para trabajos posteriores.

04.04.05 CAMARAS DE INSPECCION

04.04.05.03 caja de registro para evacuación de manantes 60 x 60 cm, esta partida se crea a debido a la necesidad que existe de evacuar aguas provenientes de manante en el eje 2-2 y que no dañe las estructuras por el fenómeno de eflorescencia, serán necesarias 02 cajas para la evacuación de aguas provenientes de manantes.

04.04.05.04 buzón circular de 90 cm de diámetro, esta partida se crea debido a la necesidad de reunir aguas pluviales y aguas de manantes para posteriormente evacuarlas al exterior del centro educativo".

El presupuesto total de las partidas nuevas asciende a S/ 568,203.92 (Quinientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Tres con 92/100 soles):

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	ADICIONAL N° 01 PARTIDAS NUEVAS
1.00	MANO DE OBRA	331,218.26	374,006.96
2.00	MATERIALES CONST	915,291.55	64,793.65
3.00	EQUIPOS	161,825.27	36,833.31
	COSTO DIRECTO	3,190,248.97	475,633.92
4.00	GASTOS GENERALES	222,257.52	71,330.00
5.00	GASTO DE SUPERVISION	124,670.00	21,240.00
6.00	GASTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO	30,000.00	
7.00	GASTO DE LIQUIDACION	13,940.00	
	TOTAL, PRESUPUESTO.	S/. 3, 581, 116.49	S/. 568,203.92

MAYORES METRADOS:

- En folios 156/255 del expediente técnico, obra el sustento técnico de la necesidad de mayores metrados, conforme al siguiente detalle:

"(...) la Modificación al Proyecto de Inversión N° 01 por Adicional N° 01 y otros que incrementará el presupuesto del expediente técnico, es el caso "POR LA NECESIDAD DE EJECUTAR OBRAS COMPLEMENTARIAS, INCREMENTO DE METAS Y/O METRADOS, PARA CUMPLIR EL OBJETIVO" - MAYORES METRADOS, esto en razón a que, durante la ejecución del proyecto se ha advertido la necesidad de ejecutar Mayores Metrados, los mismos son imprescindibles para alcanzar las metas del proyecto, los cuales se justifican a continuación:

MAYORES METRADOS:

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

01.02.01.02.- equipos de protección individual, Las partidas que se refieren a la seguridad y salud en el trabajo se incrementara los dotes de equipos de protección personal tanto en costo directo como en gastos generales, debido a que no fue suficiente la cantidad del expediente técnico, así mismo por el mayor plazo de ejecución que fueron aprobadas en las ampliaciones de plazo.

MOVIMIENTO DE TIERRA

Partidas que se refieren a las excavaciones del terreno de forma manual, usando el material extraído como relleno y lo restante será eliminado en los botaderos aprobados por la supervisión, por la tanto se realizará mayores metrados en las siguientes partidas:

02.01.01.01 Excavación manual en terreno normal. De acuerdo al expediente técnico la profundidad de las excavaciones en terreno normal para muros de contención de concreto ciclópeo de FC=210 KG/CM2 + 30% PM es de 1.30 sin embargo esta altura varía con la definición del NPT de acuerdo al informe de compatibilidad presentado por el residente con número de informe N°015-2023-MPCH/GI/DO-HBA- (...)

02.01.05.01 Acarreo de material excedente. Al generarse un incremento de movimiento de tierra con la partida 02.01.01.01 excavación en terreno normal se incrementará acarreo de material excedente tal como se menciona en el informe de compatibilidad N°015-2023-

MPCH/GI/DO - HBA-RO " los metrados de movimiento de tierra , corte y relleno obedecen al nivel de piso terminado NTP 0+00(COTA 3568) sin embargo, de lo mencionado en la observación encontrada en el estudio topográfico, se puede apreciar que el metrado de las partidas que involucran estos movimientos masivos, no son del todo correcto lo que generara inevitablemente **ADICIONALES por MAYORES METRADOS**"

02.01.05.02 - eliminación de material excedente.

Al generarse un incremento de movimiento de tierra con la partida 02.01.01.01 excavación en terreno normal en el eje 1-1 se incrementará el volumen de material para la eliminación.

OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

Partidas que se refieren a la utilización del concreto con resistencias $f_c=145 \text{ kg/cm}^2$, $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ en solados para muros de contención de gravedad en el eje 1-1, encofrado y desencofrado de muro contención de gravedad, concreto con resistencia de 175 kg/cm^2 en muro de contención de gravedad en el eje 1 -1.

02.02.03.01 -Concreto ciclópeo $f_c=175 \text{ kg/cm}^2+30\%$ p.m. en muro de contención de gravedad. - de acuerdo al expediente técnico el nivel de desplante de los muros de contención denominados M6, M7, M8 es de 1.30 m sin embargo las condiciones del terreno no son exactas tal como se menciona en el informe de compatibilidad N°015 - 2023 - MPCH/GI/DO - HBA-RO; es por eso que se incrementó las dimensiones de la zapata, cuerpo del muro de contención M6, M7 que se respaldó con una memoria de cálculo presentada al inspector de obra con el informe N° 01-2023-MPCH/HBA-RO/CUI:2463210 (...).

02.02.03.02 - Encofrado y desencofrado normal en muro de contención de gravedad. Al incrementarse las dimensiones de los muros de contención M6, M7 del eje 1-1 necesariamente se incrementó el metrado de la partida encofrado y desencofrado normal en muro de contención de gravedad, tal como se detalla en la planilla de metrados correspondiente a mayores metrados.

OBRAS DE CONCRETO ARMADO

Partidas que se refieren a la utilización del concreto con resistencias $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$, en losa aligerada de los bloques 1, 2 escaleras, ingresos, tanque elevado, rampas, utilizando acero $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$.

02.03.06.02.03 Acero $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ para losa aligerada. - Se tiene deficiencias en el metrado del expediente técnico, donde en los planos de estructuras E- 08 indica que la distribución d de acero de temperatura en techos es de tipo enmallado tanto en dirección longitudinal como transversal, sin embargo, en los metrado solo indica longitudinalmente por lo que se generó mayores metrados en la losa del primer y segundo nivel tanto del bloque 1 como del bloque 2".

El presupuesto por mayores metrados asciende al monto de **S/ 109,960.31 (Ciento Nueve Mil Novecientos Sesenta con 31/100 soles):**

Ítem	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	ADICIONAL N°1
			MAYORES METRADOS
1.00	MANO DE OBRA	331,218.26	4,259.75
2.00	MATERIALES CONSTRUCCIÓN	915,291.55	104,278.25
3.00	EQUIPOS	161,825.27	1,422.31
	COSTO DIRECTO	3,190,248.97	109,960.31
4.00	GASTOS GENERALES	222,257.52	
5.00	GASTO DE SUPERVISION	124,670.00	
6.00	GASTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO	30,000.00	
7.00	GASTO DE LIQUIDACION	13,940.00	
	TOTAL PRESUPUESTO	S/3,581,116.49	S/109,960.31

2.1.1. MAYORES GASTOS GENERALES Y DE SUPERVISIÓN:

- En folios 126/155 del expediente técnico, obra la justificación técnica

"En ese sentido, uno de los casos a considerar para la **Modificación al Proyecto de Inversión N° 01 por Adicional N° 01 y otros**, que incrementará el presupuesto del expediente técnico, es el caso "**POR SITUACIONES IMPREVISIBLES GENERADAS POSTERIORMENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA MPCH, PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA**" - **MAYORES GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISIÓN**, la obra (...), inicia con actividades previas s (ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS) previas al inicio de ejecución de obra donde se contrata al INSPECTOR, RESIDENTE, ASISTENTE ADMINISTRATIVO y ASISTENTE TECNICO a fin de solicitar la creación de meta, incorporación en la Programación Multianual 2023, elaborar los PEDIDOS DE COMPRA y PEDIDOS DE SERVICIO, **generándose en consecuencia gastos indirectos como GASTOS**

GENERALES y GASTOS DE SUPERVISION desde el 02-10-2023 hasta el 05-11-2023 (un día antes del inicio de obra).

La obra tuvo su primera paralización por la causal de cierre de año fiscal del año 2023 desde el 22-12-2023 hasta el 25-01-2024 **durante ese periodo de tiempo el personal técnico correspondiente a los GASTOS GENERALES de la obra y los GASTOS DE SUPERVISION del proyecto fueron suspendidos temporalmente no generándose gasto financiero**; salvo el personal encargado de la guardiana que por salvaguardar y custodiar los materiales, equipos y herramientas debió de continuar sus funciones.

La obra fue reiniciada el 15-01-2024 desde esta fecha el personal técnico de obra se reincorporo a sus funciones, y nuevamente fue afectado el presupuesto de GASTOS GENERALES y al presupuesto de GASTOS DE SUPERVISION; sin embargo desde el 15-01-2024 hasta el 04-02-2024 (un día antes del reinicio) el personal mencionado se encontraba realizando funciones Administrativas a fin de realizar la Creación de Meta del año fiscal 2024, Incorporación en la programación Multianual, Generación de Pedidos de Compra y Generación de Pedidos de servicio en función a la PRIMERA ASIGNACION PRESUPUESTAL del año fiscal 2024; estos gastos no son ni fueron considerados en el Expediente Técnico por lo que se considera un MAYOR GASTO GENERAL y MAYOR GASTO DE SUPERVISION necesario para dar inicio y reinicio al plazo de ejecución de obra.

La contratación de Personal Técnico, antes del Inicio de obra y antes del Reinicio de obra (después de cada Suspensión de Plazo) en primer lugar obedece a un plazo administrativo a fin que se elaboren los Informes de corte, Pedidos de Compra, Pedidos de Servicio entre otros, plazo que no se computa en el expediente técnico, pero que sin embargo es un plazo indispensable para dar inicio a cualquier tipo de intervención, sea obra o sea actividad, ya que si no se considera este las obras iniciarían sin bienes (materiales) y sin servicios (Maquinaria y Equipos).

Ahora bien, la Ampliación de Plazo N° 01 aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 096-2024-GM-MPCH-C, fue por la causal de paralización temporal de obra ocurrido desde el 23/12/2022 al 04/02/2024, tiempo en el que la obra ha incurrido en gastos generales y de supervisión, por lo que es necesario tramitar mayores gastos generales para la ampliación de plazo N° 01, Así mismo se tuvo una ampliación de plazo N° 02 aprobado mediante resolución de Gerencia Municipal N° 242-2024-GM-MPCH-C (12/06/2024), Las causales fueron por la paralización temporal en fechas 10/03/2024 al 16/04/2024 donde la obra incurrió en gastos generales y supervisión, Así mismo se tuvo una ampliación de plazo N° 03 Aprobado mediante resolución de gerencia N° 315-2024-GM-MPCH-C (12/08/2024) aprobado por 125 días computados hasta el 15 de diciembre del 2024".

En folios 130/132 obra la estructura de costos y el cálculo de mayores gastos generales y de supervisión, teniéndose como monto total el de **S/ 355,714.50 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Catorce con 50/100 soles)**, disgregado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION		EXPEDIENTE TECNICO	MAYORES GASTOS GENERALES Y DE SUPERVISION
1	COSTO DIRECTO		3,190,248.97	
2	GASTOS GENERALES	6.97%	222,257.52	227,616.50
3	GASTOS DE SUPERVISIÓN	3.91%	124,670.00	128,098.00
4	EXPEDIENTE TÉCNICO	0.94%	30,000.00	
5	LIQUIDACIÓN	0.44%	13,940.00	
	PRESUPUESTO TOTAL		3,581,116.49	355,714.50

DEDUCTIVOS:

- En folios 01/41, se sustenta técnicamente los deductivos del proyecto de inversión:

"MOVIMIENTO DE TIERRAS

Se realiza deductivo de las siguientes partidas debido a que será reemplazo el muro contención de concreto ciclópeo M4 por muro de concreto armado M3 en donde se involucra las siguientes partidas.

02.01.01.01- excavación simple en material suelto

02.01.03.01- relleno y compactado con material préstamo

02.01.04.01 - nivelación interior y apisonado

02.01.05.01- acarreo de material excedente

02.01.05.02- eliminación de material excedente con maquinaria DMT= 10 KM

02.02.02.01 - solados

02.02.03.01 - concreto ciclópeo f'c 175kg/cm2 +30% P.M en muro de contención de gravedad

02.02.03.02 – encofrado y desencofrado normal en muro de contención de gravedad".

Teniéndose como el monto total del deductivo, el siguiente:

Ítem	DESCRIPCION	ADICIONAL POR DEDUCTIVO 01
1.00	MANO DE OBRA	1,897.73
2.00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	6,301.57
3.00	EQUIPOS	399.58
4.00	SUBCONTRATOS	
COSTO DIRECTO		8,598.88
5.00	GASTOS GENERALES	
6.00	GASTO DE SUPERVISION	
7.00	GASTO DE LIQUIDACION	
8.00	GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO	
9.00	GASTO DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	
TOTAL		S/ 8,598.88

Que, el expediente de Modificación Presupuestal, ha sido evaluado por las áreas técnicas correspondientes, conforme la Directiva Interna, emitiéndose los siguientes pronunciamientos:

1. A través del **INFORME N° 028-2024-MPCH/SGSLP/10-PWGD** de fecha 18 de diciembre de 2024, el Inspector de Obra – Ing. Percy Walter Gutiérrez Díaz, declara **procedente** la solicitud de aprobación de expediente técnico de Modificación Presupuestal N° 01 por Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 del proyecto de inversión con CUI N° 2463210; por las causales de **necesidad de ejecutar obras complementarias, incremento de metas y/o metrados, para cumplir con el objeto del proyecto** (partidas nuevas, mayores metrados y deductivos), asimismo, por la causal de **situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del Titular de la MPCH, para la ejecución de la inversión por la Modalidad de Administración Directa** (mayores gastos generales y de supervisión); teniéndose como resumen presupuestal, el siguiente:

Descripción	Costos
Adicional de Obra N° 01	1,033,878.73
Adicional por Partidas Nuevas	568,203.92
Adicional por Mayores Metrados	109,960.31
Adicional por Mayores Gastos Generales y de Supervisión	355,714.50
Deductivo de Obra N° 01	8,598.88
Deductivo	8,598.88
Total Adicional y Deductivo N° 01	1,025,279.85

Asimismo, precisa la modificación presupuestal N° 01 que deberá sufrir el proyecto:

Etapas del Proyecto	Presupuesto (S/)	Variación % respecto al exp. técnico	Variación de Presupuesto S/
Expediente Técnico	3,581,116.49		
Modificación Presupuestal N° 01	4,606,396.34	28.63%	1,025,279.85

2. Asimismo, mediante **INFORME N° 183-2025-MPCH/GM/SGSLP-FACM** de fecha 21 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación – Ing. Franck Ahmed Cahuata Mercado, **emite conformidad y aprobación** a la modificación del expediente técnico N° 01 por Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 del proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 519 del Distrito de Colquemarca – Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco" con CUI N° 2463210.
3. Además, mediante **INFORME N° 0249-2025-MPCH/GDTI/SGI/SSBA** de fecha 28 de febrero de 2025, la Sub Gerente de Infraestructura (e) – Ing. Sariah Sharmely Boza Alviz, declara **procedente** el expediente en fase de inversión por modificación presupuestal N° 01 por Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01 del proyecto de inversión con CUI N° 2463210, cuyo resumen es el siguiente:

Ítem	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	ADICIONAL N°1		MAYORES GASTOS (GENERALES Y DE SUPERVISIÓN)	DEDUCTIVO N°01	ADICIONAL PRESUPUESTAL N°1	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°1
			MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS				
1.00	MANO DE OBRA	331,218.26	4,259.75	374,006.96		1,897.73	376,368.98	707,587.24
2.00	MATERIALES CONST	915,291.55	104,278.25	64,793.65		6,301.57	162,770.33	1,078,061.88
3.00	EQUIPOS	161,825.27	1,422.31	36,833.31		399.58	37,858.04	199,681.31
	COSTO DIRECTO	3,190,248.97	109,960.31	475,633.92		8,598.88	576,995.35	3,767,244.32
4.00	GASTOS GENERALES	222,257.52		71,330.00	227,616.50		298,946.50	521,204.02
5.00	GASTO DE SUPERVISIÓN	124,670.00		21,240.00	128,098.00		149,338.00	274,008.00
6.00	GASTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	30,000.00						30,000.00
7.00	GASTO DE LIQUIDACIÓN	13,940.00						13,940.00
	TOTAL PRESUPUESTO	S/3,581,116.49	S/109,960.31	S/568,283.92	S/356,714.50	S/8,598.88	S/1,025,279.85	S/4,606,396.34

- Lo que es ratificado, mediante **INFORME N° 523-2023-MPCH/GDTI/NMH** de fecha 04 de marzo de 2025, por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura – Ing. Nilthon Monge Hurtado, quien declara **procedente** a la modificación del expediente técnico N° 01 por Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 del proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 519 del Distrito de Colquemarca – Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco" con CUI N° 2463210.
- Por otra parte, mediante **INFORME N° 0305-2025-OGPP-GM-MPCH-C** de fecha 14 de marzo de 2025, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori, emite opinión presupuestal, indicando que **se puede proseguir con el trámite**.

Que, en consecuencia; realizada la revisión del expediente de modificación presupuestal y en concordancia con lo señalado en los párrafos precedentes, se verifica que se cumple con los procedimientos señalados en el Artículo 27° de la Directiva N° 008-2021-GM-MPCH/C; por lo que resulta **procedente** la Modificación Presupuestal por Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 del proyecto de inversión con CUI N° 2463210; por las causales de **necesidad de ejecutar obras complementarias, incremento de metas y/o metrados, para cumplir con el objeto del proyecto** (partidas nuevas, mayores metrados y deductivos), asimismo, por la causal de **situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del Titular de la MPCH, para la ejecución de la inversión por la Modalidad de Administración Directa** (mayores gastos generales y de supervisión); habiéndose tipificado la causal y sustentado técnicamente la necesidad de la ejecución de modificación; asimismo, cuenta con los pronunciamientos favorables necesarios para su aprobación, conforme se desprende del numeral 2.9 de la presente.

Que, en finalmente, mediante **OPINIÓN LEGAL N° 200-2025-OGAJ-MPCH/RCM**, de fecha 31 de marzo del 2025, emitido por el Abg. Ronald Calderón Mendoza – director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA:**

Por tanto, es necesario señalar que esta Dirección actúa al amparo del principio de confianza que explica el maestro alemán Günther Jakobs, que significa que se autoriza o se acepta que la persona confíe en el comportamiento correcto de los otros dentro del desarrollo de una actividad riesgosa socialmente aceptada, que se ejecuta de forma colectiva u organizada. Para el maestro el principio de confianza "otorga la libertad de acción a pesar del peligro de un desenlace negativo, pues de este peligro ha de responder otra persona". El principio de confianza posibilita la división de trabajo mediante un reparto de responsabilidades. Más aún si las entidades públicas desarrollan sus actividades en base a la división del trabajo mediante un reparto de responsabilidades.

III. OPINIÓN Y RECOMENDACIONES:

- Por tanto, de acuerdo a los antecedentes y análisis del presente informe, la OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, **OPINA** que, resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la MODIFICACIÓN **CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONAL DE OBRA N° 01**

(PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y MAYORES GASTOS GENERALES Y DE SUPERVISIÓN) Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 519 DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2463210; por las causales de **1) necesidad de ejecutar obras complementarias, incremento de metas y/o metrados, para cumplir con el objeto del proyecto y 2) situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del Titular de la MPCH, para la ejecución de la inversión por la Modalidad de Administración Directa**; y, por encontrarse enmarcado dentro del marco normativo vigente artículo 27° de la Directiva N° 008-2021-GM-MPCH/C "Directiva para elaboración de expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa", aprobado con Resolución Gerencial N° 329-2021-GM MPCH-C; por el monto total de **S/ 1,025,279.85 (Un Millón Veinticinco Mil Doscientos Setenta y Nueve con 85/100 soles)**, que representa una incidencia de 28.63%, conforme al siguiente desglose:

Item	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	ADICIONAL N°1		MAYORES GASTOS (GENERALES Y DE SUPERVISION)	DEDUCTIVO N°01	ADICIONAL PRESUPUESTAL N°1	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°1
			MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS				
1.00	MANO DE OBRA	331,218.26	4,259.75	374,006.96		1,897.73	376,368.98	707,587.24
2.00	MATERIALES CONST	915,291.55	104,278.25	64,793.65		6,301.57	162,770.33	1,078,061.88
3.00	EQUIPOS	161,825.27	1,422.31	36,833.31		399.58	37,856.04	199,681.31
	COSTO DIRECTO	3,190,248.97	109,960.31	475,633.92		8,598.88	576,995.35	3,767,244.32
4.00	GASTOS GENERALES	222,257.52		71,330.00	227,616.50		298,946.50	521,204.02
5.00	GASTO DE SUPERVISION	124,670.00		21,240.00	128,098.00		149,338.00	274,008.00
6.00	GASTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO	30,000.00						30,000.00
7.00	GASTO DE LIQUIDACION	13,940.00						13,940.00
	TOTAL PRESUPUESTO	S/3,581,116.49	S/109,960.31	S/568,203.92	S/355,714.50	S/8,598.88	S/1,025,279.85	S/4,606,396.34

3.2 Se **RECOMIENDA** emitir Resolución de Gerencia Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el sub numeral 12) del numeral 1) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo de 2024, que delega al Gerente Municipal la facultad de "(...) 9) Aprobar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos de obras, modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de proyecto de inversión pública y/o similares por administración directa".

3.3 Se **RECOMIENDA** remitir copia de los actuados a la Contraloría General de la República, en aplicación supletoria de lo establecido en el Artículo 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.4 Es conveniente precisar que esta Oficina General de Asesoría Jurídica, realiza un control formal de la legalidad del trámite correspondiendo al área técnica el control de la procedencia de fondo del expediente tal como se aprecia de la sección de antecedentes de la presente opinión legal.

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N.º 168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo de 2024, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONAL DE OBRA N° 01 (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y MAYORES GASTOS GENERALES Y DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2023 - 2026

SUPERVISIÓN) Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 519 DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2463210; por las causales de 1) necesidad de ejecutar obras complementarias, incremento de metas y/o metrados, para cumplir con el objeto del proyecto y 2) situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del Titular de la MPCH, para la ejecución de la inversión por la Modalidad de Administración Directa; y, por encontrarse enmarcado dentro del marco normativo vigente artículo 27° de la Directiva N° 008-2021-GM-MPCH/C "Directiva para elaboración de expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa", aprobado con Resolución Gerencial N° 329-2021-GM MPCH-C; por el monto total de S/ 1,025,279.85 (Un Millón Veinticinco Mil Doscientos Setenta y Nueve con 85/100 soles), que representa una incidencia de 28.63%, conforme al siguiente desglose:

Ítem	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO	ADICIONAL N°1		MAYORES GASTOS (GENERALES Y DE SUPERVISIÓN)	DEDUCTIVO N°01	ADICIONAL PRESUPUESTAL N°1	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°1
			MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS				
1.00	MANO DE OBRA	331,218.26	4,259.75	374,006.96		1,897.73	376,368.98	707,587.24
2.00	MATERIALES CONST	915,291.55	104,278.25	64,793.65		6,301.57	162,770.33	1,078,061.88
3.00	EQUIPOS	161,825.27	1,422.31	36,833.31		399.58	37,856.04	199,681.31
	COSTO DIRECTO	3,190,248.97	109,960.31	475,633.92		8,598.88	576,995.35	3,767,244.32
4.00	GASTOS GENERALES	222,257.52		71,330.00	227,616.50		298,946.50	521,204.02
5.00	GASTO DE SUPERVISIÓN	124,670.00		21,240.00	128,098.00		149,338.00	274,008.00
6.00	GASTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO	30,000.00						30,000.00
7.00	GASTO DE LIQUIDACION	13,940.00						13,940.00
	TOTAL PRESUPUESTO	S/3,581,116.49	S/109,960.31	S/568,203.92	S/355,714.50	S/8,598.88	S/1,025,279.85	S/4,606,396.34

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas adopte las acciones necesarias para la implementación de la modificación con incremento presupuestal por adicional de obra N° 01 y deductivo de obra N° 01 del expediente técnico del proyecto de inversión, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y asegurando la correcta ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, copia de los actuados a la Contraloría General de la República, en aplicación supletoria de lo establecido en el Artículo 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y fines. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información la publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
Mgtr. Carlos Alberto Caballero Qutspe
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.C.

- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Sub Gerencia de Infraestructura.
- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
- Oficina de Tecnología de la Información.
- CGR
- Archivo.

CACQ/ATS

